



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA14-303  
jueves, 10 de julio de 2014

“Por medio del cual se suspende la distribución de procesos prevista en el Acuerdo No. CSBTA14-279 de junio 26 de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en el parágrafo 3° de su Artículo 12°, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 20° del Acuerdo No. PSAA14-10156, se crearon transitoriamente a partir del tres (3) de junio del año que avanza, tres (3) Juzgados de Ejecución Civil Municipal de descongestión en Bogotá, para la ejecución forzada de sentencias de todos los Juzgados Civiles Municipales.

Que una vez revisada la información estadística registrada a 31 de marzo del año que avanza, por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá permanentes, se tienen para enviar a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal alrededor de **37.781** procesos activos con sentencia, mientras que los Jueces Civiles Municipales de Descongestión cuentan a la fecha con cerca de **8.887** procesos activos para enviar.

Que, la facultad para el envío de los procesos activos con sentencia a cargo de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá permanentes no está radicada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por lo anterior, corresponde al Consejo Superior.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura dará prelación a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá permanentes para el envío de los procesos con sentencia a su cargo, susceptibles de enviar a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal creados el pasado tres (3) de junio de 2014.

Que, en consecuencia y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Suspensión de la distribución de procesos prevista en el Acuerdo No. CSBTA14-279 de junio 26 de 2014:* Suspender la distribución de procesos a cargo de los Juzgados 14°, 16° y 33° Civiles Municipales de Descongestión a los tres (3) Juzgados de Ejecución Civil Municipal creados en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10156, ordenada por esta Sala Seccional mediante Acuerdo No. CSBTA14-279, el pasado 26 de junio del año que avanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Comunicar este Acuerdo* a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala

Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo Judicial y a los Juzgados mencionados, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

HEPS/smcc